

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ARM.CO-12/2010, "ACTUALIZACION DE LA GESTIÓN PARLAMENTARIA A LOS NUEVOS SERVIDORES DE LA CÁMARA"

A las vista de las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, para la "ACTUALIZACION DE LA GESTIÓN PARLAMENTARIA A LOS NUEVOS SERVIDORES DE LA CÁMARA" de las que resulta:

1º.- Que la actuación de referencia consiste en la realización de un suministro suficientemente determinado y cuyo inicio de actuaciones fue aprobado por la Mesa en sesión de 24 de mayo de 2010.

2º.- Que aparecen incorporadas a las actuaciones examinadas, entre otros documentos, los siguientes:

Proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, y de prescripciones técnicas; redactado por el Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías; informe jurídico con número de registro de entrada VII-20909 e informe de fiscalización previa limitada de los Servicios Económicos con número de registro VII-17021, ambos favorables a la aprobación del mismo.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, en particular la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y la normativa sobre contratación administrativa de la Asamblea Regional de Murcia aprobada por la Mesa en sesión de 4 de octubre de 1999, la Mesa considera que debe estimarse acreditado el cumplimiento de cuantos requisitos de carácter previo son necesarios para llevar a cabo la contratación de las actuaciones comprendidas en el expediente de que se trata; por lo que a tal fin acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al que ha de adecuarse la contratación del suministro de referencia.

Segundo.- Autorizar un gasto para financiar la referida contratación, por importe de 32.551,73 euros con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de la Cámara para 2010:

01.01.111A.22706: 14.495,69 euros
01.01.111A.64500: 18.056,04 euros

Resultando desglosado en los siguientes importes:

Valor estimado del contrato.....27.586,21 euros
Impuesto sobre el valor añadido..... 4.965,52 euros

Tercero.- Ordenar el inicio de las actuaciones para la adjudicación del contrato derivado del expediente de referencia por el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 154 d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, facultando a la Letrada-Secretaria General con la amplitud suficiente y necesaria, para la debida ejecución de lo acordado.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARLAMENTARIA A LOS NUEVOS SERVIDORES DE LA CÁMARA (EXP ARM CO 12/2010)

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Constituye el objeto del presente contrato la ejecución del suministro que se describe en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

1.2 El objeto del contrato se corresponde con el código 72212218-0 del CPV y 62.01.29 de la CNPA.

2.- REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. El presente contrato tiene la consideración de contrato de suministro de los indicados en el artículo 9.3 b de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y el mismo tendrá carácter administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del citado texto legal, rigiéndose, en primer lugar, por las disposiciones de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público de 30 de octubre y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo dispuesto en estos pliegos; siendo aplicables supletoriamente el resto de normas del derecho administrativo y en su defecto del derecho civil.

2.2. La contratación se tramitará como expediente **ordinario** y se llevará a cabo por el procedimiento **negociado sin publicidad**, de acuerdo con lo establecido en el artículo **154 d)** de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

2.3. La elección del procedimiento negociado se justifica en protección de derechos de exclusiva que sobre la aplicación "Agora" ostenta su creador, "Indra Sistemas, S.A.".

2.4. Se facilitarán copias de este pliego a los empresarios interesados, quienes, no obstante, podrán recabar de la Asamblea Regional cualquier información que consideren necesaria, a fin de formular sus oportunas propuestas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. La duración inicial del contrato será como máximo la expresada en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO PRECISO

4.1. El valor estimado del contrato se fija en la cantidad máxima de **27.586,21** euros, a los que habrá que añadir el importe del impuesto del valor añadido al 18%, que se cifra en la cuantía de **4.965,52** euros.

4.2. El sistema de determinación de precio es el de tanto alzado. No obstante lo anterior, las ofertas irán desglosadas en las partidas que en el siguiente punto se establecen, separando por un lado el coste de las licencias de software y por otro el coste del servicio de migración a los nuevos servidores, tal y como se recoge en el modelo de proposición económica que como **anexo I** se adjunta a estos pliegos.

4.3. Existe crédito para atender la referida contratación en las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2010:

01.01.111 A. 227.06.....14.495,69 €

01.01.111 A. 645.00.....18.056,04 €

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. El plazo para la presentación de ofertas será de **diez días naturales**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación al único empresario capacitado para su ejecución.

La presentación deberá hacerse ya sea en mano, ya por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de nueve a catorce, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

Si las proposiciones fuesen cursadas por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a dicho vencimiento, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2. A efectos de la formulación de proposiciones, los licitadores podrán recabar, en los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional, durante el plazo y en las horas señaladas para presentarlas, la información que consideren de interés.

Adicionalmente podrá obtenerse la información necesaria en el perfil de contratante de la Asamblea Regional: www.asambleamurcia.es

6.- REQUISITOS GENERALES DE ORDEN FORMAL

6.1. Las ofertas deberán ir acompañadas de un **oficio**, suscrito por el contratista o su legal apoderado, que se presentará en el Registro General de la Cámara e irán contenidas en **un sobre**, firmados por el licitador o por la persona que lo represente.

En los sobres deberá figurar el número de identificación del expediente, objeto del contrato, nombre del licitador y enumeración de su contenido, y podrán estar lacrados o precintados con las garantías que éstos estimen precisas para garantizar el secreto de los mismos.

6.2. Excepción hecha de aquellos casos en que su naturaleza no lo consienta, o cuando en el pliego se requiera expresamente otra forma, los documentos incluidos en las proposiciones se presentarán mecanografiados y, siempre, sin enmiendas ni raspaduras u omisiones que pudieran inducir a confusión o impedir al organismo contratante el conocimiento indubitado de cuanto, a su juicio, sea esencial para la ponderación y valoración de las propuestas.

6.3. La documentación exigida, si fuese notarial, habrá de ajustarse a los requisitos establecidos por el Reglamento del ramo. Cuando se trate de documentos administrativos, éstos podrán ser aportados en original u otra forma de reproducción veraz y exacta.

7. CONTENIDO DEL SOBRE

7.1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.

a).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el anexo I del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Económica sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, tratándose de un contrato que por su cuantía debe de publicarse en el DOUE.

b)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por la Letrada Secretaria General de la Cámara o letrado que la sustituyere.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el **artículo 49** de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, según modelo **Anexo nº 2** de este Pliego, en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras. Esta declaración podrá otorgarse ante Autoridad administrativa o Notario Público u Organismo Profesional Cualificado.

Dicha declaración responsable comprenderá **expresamente** la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias** (del Estado y de la Comunidad Autónoma) y con la **Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva a aquel que haya resultado adjudicatario provisional a cuyos efectos le será concedido el plazo prescrito en la cláusula 9.1 del pliego.

d) Las Empresas o Sociedades que participen en el presente Concurso deberán acreditar, mediante la oportuna **certificación** expedida por su Órgano de Dirección o Representación competente, de que no forman parte de sus Órganos de Gobierno y de Administración, persona alguna de aquellas a las que se refiere la **Ley del Estatuto Regional de la Actividad Política** (Ley 5/1994, de 1 de agosto, BORM nº 187, de 16 de agosto de 1.994, modificada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional), según modelo **Anexo nº 3** de este Pliego.

e) Solvencia económica y financiera.

Declaración apropiada de entidad financiera.

f) Solvencia técnica.

Debido a la peculiaridad de que existe un único empresario capacitado, siendo este propietario de los derechos sobre el programa "Agora", se considera suficiente acreditación de la solvencia técnica, la contenida en el **artículo 66 b)** de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, "Indicación del personal técnico o unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución del contrato".

g) **No se exige fianza provisional**, en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

7.2. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellos licitadores que concurren a la contratación, estarán exentos de presentar nuevamente la documentación requerida en los apartados a, b y c del punto primero de la presente cláusula, en el supuesto de que la misma se encuentre en poder de la Asamblea Regional, siempre que hicieren constar expresamente esta circunstancia y declararen la vigencia de la referida documentación.

7.3. Salvo que de su naturaleza se desprenda el carácter facultativo de su presentación, la falta de cualesquiera de los documentos enumerados en esta cláusula será, por sí sola determinante de la exclusión del licitador que incurriere en ella, si la misma impidiera a la Mesa de Contratación verificar debidamente la preceptiva calificación documental.

7.4. PROPOSICIONES.

Las ofertas se harán de manera que no quepa duda alguna en relación con el precio ofrecido, debiendo desglosar separadamente el importe del precio ofertado del correspondiente al impuesto sobre el valor añadido que grava la operación; y deberán ajustarse al modelo de proposición que como **Anexo I** se adjunta a este pliego:

8.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

8.1. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida al efecto con el fin de realizar la correspondiente propuesta de adjudicación, y estará integrada, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la normativa en materia de contratación administrativa aprobada por la Mesa de la Cámara, en su sesión de 4 de octubre de 1999, por las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente:
El de la Asamblea Regional o Vicepresidente en quien delegue.
- Vocales:
La Letrada-Secretaria General o Letrado de la Cámara en quien delegue.
La Adjunta al Jefe de los Servicios Económicos.
El Jefe del Servicio de Mecanización e Informática.
- Secretario:
El Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la institución parlamentaria.

8.2. La Mesa de contratación, una vez concluido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, procederá a la comprobación del cumplimiento de requisitos previos mediante la apertura y examen de las recibidas en tiempo hábil, así como de la documentación aportada con cada una de ellas en el sobre "A", teniendo la facultad de rechazar las que, en el aspecto formal no se adecuren a los requisitos exigidos. La subsanación de los defectos que, conforme a la calificación fueren susceptibles de ella, podrá realizarse dentro del plazo de 3 días hábiles, computado desde el siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

8.3. Una vez transcurrido, en su caso, el plazo establecido para la subsanación de defectos, la Mesa de Contratación, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Mesa de la Cámara en cuanto a la adjudicación del contrato, procederá a la negociación, con las empresas admitidas, con arreglo a los siguientes criterios, clasificados por orden decreciente de importancia:

- a) Precio total.**
- b) Plazo de ejecución.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los aspectos anteriores podrán ser objeto de negociación por la Mesa de Contratación.

8.4. Para una más completa valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación, si lo estima oportuno, podrá recabar los asesoramientos que a su juicio considere convenientes.

8.5. La Mesa de Contratación elevará a la Mesa de la Cámara propuesta motivada de adjudicación, en la que se contendrá la clasificación de los licitadores. En el supuesto de que el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

8.6. A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, como órgano de contratación, acordará de manera motivada la adjudicación provisional del contrato al licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa. La Mesa de la Cámara no podrá declarar desierta la

adjudicación provisional si existiese alguna oferta admisible, de acuerdo con los criterios fijados en estos pliegos; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de renuncia o desistimiento que asiste al órgano de contratación, en los términos del artículo 139 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

8.7. La adjudicación provisional, que fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

9. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACION DEFINITIVA.-

9.1.- Antes de la adjudicación definitiva del contrato se concederá al adjudicatario provisional un plazo de **15 días hábiles** para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en los art.13,14 y 15 del RD 1098/2001, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a.- **Alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio corriente, acreditándolo con la presentación del Alta del IAE y, en su caso, el **último recibo** del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe acorde al servicio que contrata, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

b.- **Certificación Administrativa** expedida por la **Administración Estatal Tributaria**, de que el oferente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c.- **Certificación Administrativa** expedida por la **Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** de que el oferente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d.- **Certificación Administrativa**, expedida por la **Administración de la Seguridad Social** correspondiente, de que el oferente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.

9.2. Idéntico plazo de **15 días hábiles** se otorgará al adjudicatario para constituir **garantía definitiva** por importe del **5%** del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.3. El indicado plazo de 15 días hábiles se computará desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el Diario Oficial correspondiente o en el perfil de contratante.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

10.1. Dentro del plazo de **diez días hábiles** desde la finalización del plazo al que hace referencia la cláusula 9 anterior, la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia acordará la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante.

10.2. Para el caso que el adjudicatario provisional no cumpliera en plazo su deber de aportar la documentación a la que hacen referencia las cláusulas 9.1 y 9.2, la Mesa de la Cámara podrá optar entre proceder a una nueva convocatoria, o realizar una nueva adjudicación provisional a favor del siguiente licitador clasificado. Todo ello con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135.5 de la Ley 30/2007.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

El contrato será suscrito por la Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia, en nombre y representación de ésta, y por el contratista o su legal apoderado, quien deberá comparecer a tal efecto tan pronto sea requerido para ello por el organismo contratante.

12.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El presente contrato se ejecutará según sus propios términos, determinados por este pliego y el de prescripciones técnicas que lo acompaña. El Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías de la Cámara será el director responsable de la contratación.

12.2. La Mesa de la Cámara tendrá la facultad de dirigir, supervisar y modificar el suministro contratado, aunque sin alteración de las condiciones esenciales del mismo y dentro de los límites legalmente marcados, así como la de interpretar los términos de lo convenido y cuantas otras atribuciones le reconoce la normativa aplicable.

12.3. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración Pública pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

12.4. Contra los acuerdos adoptados al respecto por la Mesa de la Cámara, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con renuncia expresa por parte del contratista, a su fuero y domicilio, si lo tuviere.

Igualmente, será potestativo para el interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12.5. Los casos de transacción y arbitraje se someterán a las disposiciones que los regulan en relación con los contratos de las Administraciones Públicas

12.6. El presente contrato podrá ser objeto de modificación en los casos y en los términos establecidos por la ley.

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. El contratista vendrá obligado al riguroso cumplimiento de las prestaciones del contrato, en los términos en que se hubiere comprometido y que le hubieren sido aceptados, así como al acatamiento de las modificaciones ordenadas por la Mesa de la Cámara, en los casos y por los motivos que se establece en la cláusula 12.2.

13.2. Serán de cargo del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio de contrato y de su adjudicación, de la formalización del contrato, en su caso, y cualesquiera otros que fueren de aplicación, conforme a las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.- PENALIZACIONES

El incumplimiento del plazo de ejecución ofrecido por el adjudicatario podrá dar lugar a la imposición de penalidades, a razón de un 1% del importe de adjudicación por cada periodo de tiempo igual o superior al 10% del plazo de ejecución pactado.

15.- IMPUESTOS.

Tanto en las ofertas que se formulen para optar a la contratación como en el precio de la adjudicación se desglosará separadamente el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda abonar por la administración.

16.- ABONO DEL PRECIO

Al tratarse de un contrato de suministro a tanto alzado, el precio contractual se hará efectivo, previa presentación de la factura detallada correspondiente al suministro realizado, una vez certificada, por el responsable director del contrato. Las facturas deberán dirigirse a I Servicio de Mecanización e Informática de la institución parlamentaria, haciendo constar la

referencia al expediente administrativo correspondiente.

17.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

17.1. El incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones que le incumben de manera preceptiva podrá ser causa de la resolución del contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en Provincia de, C/ número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en, C/ número, F.A.X. nº:.....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del suministro de **(indíquese título de expediente)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre **(propio o de la empresa que representa)**, a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de:

Precio total de la oferta:..... euros

Impuesto sobre el valor añadido al 18%:.....euros

- Coste de las licencias.....euros
Impuesto sobre el valor añadido al 18%:.....euros
- Coste del servicio de migración.....euros
Impuesto sobre el valor añadido al 18%:.....euros

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

D.....
con D.N.I. núm.:....., y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social en, C/.
..... nºC.P.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a los efectos del **Exp. (indíquese)**, la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente y el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, de estar exenta por aplicación del artículo 83 de la Ley de Haciendas Locales.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de 20.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO III

D.....con DNI
nº....., como representante de la
empresa.....con domicilio en
c/....., C.I.F..... .

CERTIFICA: A efectos del expediente (indíquese).

Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de la mencionada empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994 de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

En a,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARLAMENTARIA A LOS NUEVOS SERVIDORES DE LA CÁMARA

Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la contratación mediante procedimiento negociado de la migración y actualización del entorno cliente/servidor del sistema de Gestión Parlamentaria actual al nuevo cluster de servidores IBM Blade JS12/AIX 6.1 de la Cámara.

En la presente contratación concurren los derechos de exclusiva a favor de Indra Sistemas S.A. contemplados en el artículo. 154 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Presupuesto

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad máxima de 27.586,21 euros, a los que habrá que añadir el importe del impuesto del valor añadido que se cifra en la cuantía de 4.413,79 euros.

Características del servicio

El servicio objeto del contrato deberá tener las siguientes características:

Entorno del Servidor

- a) Instalación de la versión más reciente de Livelink Collections Server (LCS en adelante), en el cluster de blades AIX de la Cámara, bien entendido que tal versión deberá ser compatible con el nivel de sistema operativo requerido (AIX 6.1.1.1).
- b) Instalación de cuantas revisiones del aplicativo de Gestión Parlamentaria sean procedentes en el nuevo entorno.
- c) Traspaso y adecuación del entorno de trabajo de LCS del servidor antiguo al nuevo cluster.
- d) Traspaso y migración de las bases de datos de Gestión Parlamentaria, Prensa y Thesaurus asociadas al nuevo cluster. Previamente, se habrá estudiado la posibilidad de mejora de las bases citadas con el fin de optimizar el rendimiento de las aplicaciones y garantizar una estabilidad futura de las mismas.



Asamblea Regional
de Murcia

- e) Instalación y revisión de los procesos de traspaso de datos del nuevo servidor AIX al servidor WEB.
- f) Suministro, instalación y configuración del software de base necesario en el nuevo cluster AIX para el correcto funcionamiento del software en la parte cliente

Entorno del cliente

- a) Adaptación, instalación y pruebas de las aplicaciones cliente Agora y Prensa en el nuevo entorno.
- b) Instalación de cuantas herramientas de software de base (clientes de bases de datos, etc.) sean necesarias para el correcto funcionamiento de Agora y Prensa en el nuevo entorno.

Entorno del Registro Telemático

Actualización del software de base necesario para el correcto funcionamiento del actual Registro Telemático en el nuevo entorno.

Formación

El adjudicatario deberá impartir formación al personal técnico y no técnico que proceda en el caso de que la solución ofertada incluya un nuevo producto o una versión sustancialmente diferente de un producto existente.